SECRETARIA A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante y demandada solicitan la terminación del proceso por desistimiento, informando que revisado el proceso no se encontró embargo de remanentes. Provea.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

AUTO	**No. 225**
PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**BANCO DE OCCIDENTE**
DEMANDADO	**CREDI TRANSPORTES S.A.** **LUIS MIGUEL BELLO VALDES** **CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ERAZO** **GRUPO OCTUS SAS**
RADICACIÓN	**76-001-31-03-012 / 2021-00002-00**

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaria y una vez leído el escrito por medio del cual el apodero judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares por desistimiento, petición que es coadyuvada por la parte demandada.

Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los folios para que obren, consten y sean conocidos por las partes el escrito allegado.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento que la parte demandante hace de la demanda y sus pretensiones.

TERCERO: COMO consecuencia de lo anterior se DECLARA terminado el proceso de la referencia por desistimiento Art. 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Líbrese los oficios de desembargo respectivos.

CUARTO: ORDENAR el desglose a costa de la parte, del título base de la presente ejecución, una vez allegue consignación del arancel para desgloses. Hágase entrega de los mismos a la parte demandante.

QUINTO: Sin costas por así haberlo convenido las partes.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVESE el expediente.

a.c.t.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00630ca4a7abd05652e07bb5c30f26aed7f91a8a80cfb37a849beaa43af3a361**
Documento generado en 28/10/2021 11:49:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

a.c.t.